



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 28 MAY 2019

Expte N° 80.632/1997 Ref. 2/19

VISTO que se deslizó un error en el Anexo de la Resol. N° 2189-1997 del Honorable Consejo Superior por la que se crea la Carrera de “Especialización en Medicina Legal”; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un error material en la sumatoria de las horas lo cual no modifica el Plan de Estudio de la citada Carrera;

Que es importante aclarar que no se modifica la carga horaria por materia de la Carrera de Especialización mencionada:

Que la corrección debe realizarse en el siguiente sentido, donde dice: “CUADRO SINTESIS - TOTAL DE HORAS POR CURSO - SEGUNDO AÑO - Área de Formación Práctica - Totales Parciales (en horas) 223 hs.” debe decir: “... 219 hs.”; donde dice: TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA - “SEGUNDO AÑO: 612 Horas” debe decir: “SEGUNDO AÑO: 608 Horas” y por último donde dice: “Total: 1300 Horas” debe decir: “Total: 1296 Horas”

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo de la Res. N° 2189-HCS-1997 en el siguiente sentido: Donde dice: “CUADRO SINTESIS - TOTAL DE HORAS POR CURSO - SEGUNDO AÑO - Área de Formación Práctica - Totales Parciales (en horas) 223 hs.” debe decir: “... 219 hs.”; donde dice: TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA - “SEGUNDO AÑO 612: Horas” debe decir: “SEGUNDO AÑO: 608 Horas” y donde dice: “Total 1300 Horas” debe decir: “Total 1296 Horas”.-

ARTICULO 2°.-Hágase saber, y vuelva a la Facultad de origen para la agregación a su antecedente y fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 0751 2019

LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ING. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.